917

RESOLUCIÓN No. _____ DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante Decreto 291 de 25 de abril de 2023y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** determinó la necesidad de contratar el: **«ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el **DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Licitación Publica No. **LIC-SIAG-001-2023**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado discriminado así: **ESTUDIOS Y DISEÑOS: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.556.367.455,00) M/CTE. CONSTRUCCIÓN: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($39.386.491.133,00) M/CTE** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de obra pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los siguientes participes, las cuales se le dio respuesta:

ORDEN	OBSERVANTE
1	GRUPO CERTAIN & ASOCIADOS S.A.S.
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S
3	CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
4	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RESOLUCIÓN No. _____ DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».

5	SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.
6	LICITACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN, GERENCIA Y OPERACIÓN DE PROYECTOS S.A.S
7	MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.
8	EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
9	ROLANDO CABRERA
10	ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI S.A.S.
11	AGÜERO Y VÁSQUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.
12	GAMEZ INGENIEROS S.A.S

Que mediante Resolución No. 568 del 29 de mayo del 2023, se ordenó la apertura de la Licitación pública No. **LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».**

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al mismo, no obstante fueron allegadas observaciones extemporáneas por parte los siguientes interesados al Pliego de Condiciones Definitivos:

ORDEN	OBSERVANTE
1	CONTROL SOCIAL Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
2	ARNULFO MOLINA POLO
3	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 14 de junio del 2023 a las 8:00 am, se presentaron las siguientes propuestas:

Volver

Imprimir PDF Cer

Información

ID constancia SECOP: CO1 RECEIPT 17228212

Fecha de creacion: 14/06/2023 8:25:32 AM

Evento: Publicación

Realizado por (Proveedor): GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Realizado por (usuario): cesar carlos sotomayor guerrero

Tipo de documento: Lista de proveedores

Referencia del documento: LIC-SIAG-001-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Titulo del documento: ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEBOL (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

N ° De los licitantes:: 1

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	UNION TEMPORAL COMANDO ARJONA	UNION TEMPORAL COMANDO ARJONA	13/06/2023 3:23:53 PM	Sin lotes	Base

RESOLUCIÓN No. _____ DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».

Que el día 07 de julio del 2023, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	PUNTAJE PROFESIONALES	AIN	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	N/A	12	7,00	20	1	0,25	40,25

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 14 de julio del 2023, como se puede constatar fueron allegadas por los proponentes en el portal del SECOP II, las siguientes:

PROPONENTE	NOMBRE	OBSERVACIÓN Y/O SUBSANACION
1	UNION TEMPORAL COMANDO ARJONA	ALLEGO DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR

Que, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, no se presentaron observaciones en el traslado del proceso.

Que, como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	PUNTAJE PROFESIONALES	AIN	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	N/A	12	7,00	20	1	0,25	40,25

RESOLUCIÓN No. _____ DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».

Que, atendiendo el cronograma del proceso, y las modificaciones introducidas por las respectivas adendas, el día veintitrés (01) de agosto del 2023, a las 10:00 am., se dio inició a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que dentro de la audiencia se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la entidad, en consecuencia, a ello, se consolida el informe de evaluación sin la ponderación del aspecto económico, así:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	PUNTAJE PROFESIONALES	AIN	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	N/A	12	7,00	20	1	0,25	40,25

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

> *«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma.* ***Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad».***

Que para determinar el método de ponderación, la Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

En esta instancia de la diligencia, la Entidad procede a desencriptar la propuestas económica del único proponentes habilitado, que yace desde la fecha del cierre en la plataforma del SECOP II, para lo cual, se comparte pantalla en el instante para efectos de transparencia y publicidad de la actuación. Finalizado este proceso, las mismas son públicas, y todos los interesados podrán verificar su contenido.

- **PONDERACIÓN CONFORME AL MÉTODO ALEATORIO QUE CORRESPONDA**

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El dia de la audiencia efectiva de adjudicación la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la Entidad abrirá los sobres de las

ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija ese mismo dia.

En el evento que la Entidad no agote la actividad prevista en la primera parte del párrafo anterior y deba suspender la audiencia, se tendrá como método de ponderación el que rija el dia en que efectivamente realice
la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo dia. Igualmente, el método definido el día de la apertura del
sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la Audiencia de Adjudicación se realiza el 10 de febrero y ese mismo dia se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que rige el 10 de febrero, que se publica en la tarde del 9 de febrero.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de **59,75 PUNTOS:**

sfc SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Proceso estadístico

Certificado con el PIN No: 6935660037330753

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 10:20:03 AM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E) DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los dias señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
01/08/2023	$3,898.48

Expedida en Bogotá, D.C el 01 de agosto de 2023

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

- **VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El Comité Evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Ofertas económicas desencriptada de la plataforma del SECOP II.
5.

PRESUPUESTO OFICIAL		$ 40.942.858.588,00
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	$ 40.153.910.430,00

- **REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)**

ORDEN	REGLAS
1	El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	X	

2	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

917

RESOLUCIÓN No. _____ DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante Decreto 291 de 25 de abril de 2023y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** determinó la necesidad de contratar el: **«ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el **DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Licitación Publica No. **LIC-SIAG-001-2023**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado discriminado así: **ESTUDIOS Y DISEÑOS: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.556.367.455,00) M/CTE. CONSTRUCCIÓN: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($39.386.491.133,00) M/CTE** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de obra pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los siguientes participes, las cuales se le dio respuesta:

ORDEN	OBSERVANTE
1	GRUPO CERTAIN & ASOCIADOS S.A.S.
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S
3	CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
4	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RESOLUCIÓN No. _____ DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».

5	SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.
6	LICITACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN, GERENCIA Y OPERACIÓN DE PROYECTOS S.A.S
7	MARTÍNEZ CABALLERO S.A.S.
8	EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
9	ROLANDO CABRERA
10	ARQUITECTURA Y URBANISMOS SXXI S.A.S.
11	AGÜERO Y VÁSQUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.
12	GAMEZ INGENIEROS S.A.S

Que mediante Resolución No. 568 del 29 de mayo del 2023, se ordenó la apertura de la Licitación pública No. **LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».**

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al mismo, no obstante fueron allegadas observaciones extemporáneas por parte los siguientes interesados al Pliego de Condiciones Definitivos:

ORDEN	OBSERVANTE
1	CONTROL SOCIAL Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
2	ARNULFO MOLINA POLO
3	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 14 de junio del 2023 a las 8:00 am, se presentaron las siguientes propuestas:

Volver

Imprimir PDF

Información

ID constancia SECOP	CO1 RECEIPT 17228212
Fecha de creacion:	14/06/2023 8:25:32 AM
Evento:	Publicación
Realizado por (Proveedor):	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Realizado por (usuario):	cesar carlos solomayor guerrero
Tipo de documento:	Lista de proveedores
Referencia del documento:	LIC-SIAG-001-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Titulo del documento:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEBOL (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
N °. De los licitantes:	1

Lista de proveedores

Orden	Nombre	Referencia de oferta	Fecha de envío	Lotes con oferta	Tipo
1	UNION TEMPORAL COMANDO ARJONA	UNION TEMPORAL COMANDO ARJONA	13/06/2023 3:23:53 PM	Sin lotes	Base

RESOLUCIÓN No. _____ DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».

Que el día 07 de julio del 2023, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	PUNTAJE PROFESIONALES	AIN	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	N/A	12	7,00	20	1	0,25	40,25

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 14 de julio del 2023, como se puede constatar fueron allegadas por los proponentes en el portal del SECOP II, las siguientes:

PROPONENTE	NOMBRE	OBSERVACIÓN Y/O SUBSANACION
1	UNION TEMPORAL COMANDO ARJONA	ALLEGO DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR

Que, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, no se presentaron observaciones en el traslado del proceso.

Que, como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	PUNTAJE PROFESIONALES	AIN	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	N/A	12	7,00	20	1	0,25	40,25

RESOLUCIÓN No. _____ DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».

Que, atendiendo el cronograma del proceso, y las modificaciones introducidas por las respectivas adendas, el día veintitrés (01) de agosto del 2023, a las 10:00 am., se dio inició a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que dentro de la audiencia se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la entidad, en consecuencia, a ello, se consolida el informe de evaluación sin la ponderación del aspecto económico, así:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	PUNTAJE PROFESIONALES	AIN	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	N/A	12	7,00	20	1	0,25	40,25

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

> *«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma.* ***Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad».***

Que para determinar el método de ponderación, la Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

En esta instancia de la diligencia, la Entidad procede a desencriptar la propuestas económica del único proponentes habilitado, que yace desde la fecha del cierre en la plataforma del SECOP II, para lo cual, se comparte pantalla en el instante para efectos de transparencia y publicidad de la actuación. Finalizado este proceso, las mismas son públicas, y todos los interesados podrán verificar su contenido.

- **PONDERACIÓN CONFORME AL MÉTODO ALEATORIO QUE CORRESPONDA**

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El dia de la audiencia efectiva de adjudicación la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto seguido, la Entidad abrirá los sobres de las

ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija ese mismo dia.

En el evento que la Entidad no agote la actividad prevista en la primera parte del párrafo anterior y deba suspender la audiencia, se tendrá como método de ponderación el que rija el dia en que efectivamente realice
la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo dia. Igualmente, el método definido el dia de la apertura del
sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el dia en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el dia anterior a la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la Audiencia de Adjudicación se realiza el 10 de febrero y ese mismo dia se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que rige el 10 de febrero, que se publica en la tarde del 9 de febrero.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de **59,75 PUNTOS:**

Certificado con el PIN No: 6935660037330753

Generado el 01 de agosto de 2023 a las 10:20:03 AM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E) DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los dias señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
01/08/2023	$3,898.48

Expedida en Bogotá, D.C el 01 de agosto de 2023

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

- **VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El Comité Evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Ofertas económicas desencriptada de la plataforma del SECOP II.
5.

PRESUPUESTO OFICIAL		$ 40.942.858.588,00
PROPONENTE	**#**	**VALOR OFERTA ECONÓMICA**
UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	$ 40.153.910.430,00

- **REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)**

ORDEN	REGLAS
1	El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	X	

2	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

RESOLUCIÓN No. _____ DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».

PROPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	X	

3	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.

PROPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	X	

4	Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

PROPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	X	

5	No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

PROPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	X	

6	Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

PROPONENTE		CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	X	

7	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE

917

RESOLUCIÓN No. _____ DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».

UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL		$ 40.942.858.588,00
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	$ 40.153.910.430,00

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA	1	59,75

Que, debido a lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomendó al **DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, en su condición de delegataria, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SIAG-001-2023**, cuyo objeto es: **«ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.»,** al proponente **UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA,** representado legalmente por **NATALIA TURBAY HADDAD** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.868.754, figura plural integrada por **COTRAING S.A.S**. identificada con el NIT. 900760997-2 con un porcentaje de participación del 55 %, **ET PROYECTOS S.A.S.** identificado con el NIT. 900546455-6 con un porcentaje de participación del 25 % **MIROAL INGENIERÍA S.A.S.** identificada con el NIT. 830053973-1 con un porcentaje de participación del 10% y **CPM GROUP S.A.S.** NIT. identificado con el NIT. 901530475-7 con un porcentaje de participación del 10%, por un valor de **CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 40.153.910.430,00) M/CTE** en un plazo de cuarenta y tres meses (43)

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SIAG-001-2023**, cuyo objeto es: **«ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.»,** al proponente **UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA,** representado legalmente por **NATALIA TURBAY HADDAD** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.868.754, figura plural integrada por **COTRAING S.A.S**. identificada con el NIT. 900760997-2 con un porcentaje de participación del 55 %, **ET PROYECTOS S.A.S.** identificado con el NIT. 900546455-6 con un porcentaje de participación del 25 % **MIROAL INGENIERÍA S.A.S.** identificada con el NIT. 830053973-1 con un porcentaje de participación del 10% y **CPM GROUP S.A.S.** NIT. identificado con el NIT. 901530475-7 con un porcentaje de participación del 10%, por un valor de **CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 40.153.910.430,00) M/CTE** en un plazo de cuarenta y tres meses (43)

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del

RESOLUCIÓN No. _____ DEL 2023

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SIAG-001-2023 CUYO OBJETO ES: «ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.».

mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 01 días del mes de agosto del 2023

CÉSAR CARLOS SOTOMAYOR GUERRERO
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADO DECRETO 291 DE 25 DE ABRIL DE 2023